PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 069.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APFG S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 07/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" – ID N° 386024.----------

Asunción, 20 de abril de 2021

VISTO: *El Dictamen UOC N° 005-21 de fecha 09 de marzo de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual dicha dependencia refrendó la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 07/2020 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC - Plurianual" - ID N° 386024;----------*

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de enero de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 07/2020 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC - Plurianual" - ID N° 386024; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 500 de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 07/2020 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC - Plurianual" - ID N° 386024.----------*

Que, consta en el Acta de Apertura de fecha 20 de noviembre de 2020, que en el procedimiento de licitación de referencia se invitó a participar del presente llamado a las siguientes firmas: EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA, MIMBI S.A., PUNTO A PUNTO S.R.L., PURO LIMPIO S.A. y WIP S.R.L.----------

Que, en su Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que en el citado procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios unitarios totales son:----------

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL EN Gs. (IVA INCLUIDO)
1	KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	Gs. 17.395.006.-
2	MAFARA S.A	NO PRESENTA LISTA DE PRECIOS
3	PUNTO A PUNTO S.R.L.	Gs. 22.685.600
4	APFG S.A.	16.209.118
5	PURO LIMPIO S.A.	13.105.600
6	SAN ALFREDO S.R.L.	18.605.600
7	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	17.415.632

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que, luego del análisis de las documentaciones presentadas, concluye que las ofertas presentadas por las firmas KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, PUNTO A PUNTO S.R.L., APFG S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procederá a evaluar los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando el precio de dichas ofertas, conforme al sistema de adjudicación Por el Total.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 069.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APFG S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 07/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" – ID N° 386024.----------

Que, igualmente manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas MAFARA S.A. y PURO LIMPIO S.A. son desestimadas por no dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 61, numeral 1, en concordancia con el Artículo 63, inc. a), numeral 1, del Decreto Reglamentario 2992/19, por lo que no serán objeto de evaluación de los demás criterios.----------

Que, en este orden de cosas, el comité evaluador expresa que las ofertas presentadas por las firmas APFG S.A., PUNTO A PUNTO S.R.L., KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO CENTURIÓN Y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., cumplen con los requisitos de capacidad legal y financiera, como así también en lo que respecta a la capacidad técnica y experiencia requerida exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Que, no obstante, la firma SAN ALFREDO S.R.L. no ha presentado las documentaciones requeridas para la evaluación de la capacidad financiera y experiencia requerida, por lo que se desestima su oferta por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, tras la verificación de las planillas de precios presentados por los oferentes, se constata que en la oferta presentada por la firma APFG S.A., el monto unitario supera el 15% establecido por la normativa, como también se visualizan precios unitarios con mayor porcentaje al de -20% conforme al precio de referencia, por lo que se procedió a solicitar el desglose del precio, así como la explicación de su composición. El oferente contestó en fecha 06 de enero de 2021 adjuntando su desglose de precios y la explicación de la composición de los mismos, indicando los costos, precio unitario y precio total por lote, concluyendo el Comité de Evaluación, luego del análisis pertinente, que los mismos son aceptables y de ejecución posible.----------

Que, luego del análisis respectivo, el Comité de Evaluación de Ofertas finaliza su informe de evaluación recomendando la adjudicación del presente llamado a la firma APFG S.A., por ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto mínimo de G. 323.000.000 (guaraníes trescientos veintitrés millones) y un monto máximo de G. 643.079.328 (guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones setenta y nueve mil trescientos veintiocho), conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (I.V.A. inc.)*
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Edificio Servicio de Limpieza de Oficinas E1, E2, E5, G2, G4, G8 del Complejo Santos*	*MES*	*UNIDAD*	*Gs. 16.077.293*
2	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Edificio Servicios Extraordinarios de Limpieza, mantenimiento y apoyo, hora extra por operario en horario diurno, en días lunes a sábado*	*HORA*	*EVENTO*	*Gs. 39.947*
3	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Edificio Servicio Extraordinarios de Limpieza, mantenimiento y apoyo, hora extra por operario en horario nocturno, en días domingos y o feriados.*	*HORA*	*EVENTO*	*Gs. 91.878*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 069.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APFG S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 07/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" – ID N° 386024.----------

Que, por Dictamen UOC N° 005-21 de fecha 09 de marzo de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su dictamen manifestando que, por todo lo expuesto, y considerando que la adjudicación ha sido justificada técnicamente así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de Resolución definiendo la adjudicación a la firma APFG S.A. por un Monto Mínimo de Gs 323.000.000 (Guaraníes trescientos veintitrés millones) y un Monto Máximo de Gs 643.079.328 (Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones setenta y nueve mil trescientos veintiocho).----------

Que, por Comprobante de CDP INT-10/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, se verifica la disponibilidad en el O.G.: 245, por un monto de Gs. 144.695.637 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y siete), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, quedando el monto restante supeditado a la aprobación de los PGN de los siguientes Ejercicios Fiscales.----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 4.891/2021 nombra al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, por Decreto N° 4.973/2021 se designa al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Ministro Interino de dicha Cartera de Estado.---------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO INTERINO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 069.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APFG S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 07/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" – ID N° 386024.----------

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *a la firma APFG, con RUC N° 80095643-5, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 07/2020 "Servicio Tercerizado de Limpieza para el MITIC - Plurianual" - ID N° 386024, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y según el siguiente detalle:----------*

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (I.V.A. inc.)*
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Edificio Servicio de Limpieza de Oficinas E1, E2, E5, G2, G4, G8 del Complejo Santos*	*MES*	*UNIDAD*	*Gs. 16.077.293*
2	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Edificio Servicios Extraordinarios de Limpieza, mantenimiento y apoyo, hora extra por operario en horario diurno, en días lunes a sábado*	*HORA*	*EVENTO*	*Gs. 39.947*
3	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Edificio Servicio Extraordinarios de Limpieza, mantenimiento y apoyo, hora extra por operario en horario nocturno, en días domingos y o feriados.*	*HORA*	*EVENTO*	*Gs. 91.878*

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en el O.G.: 245, del Ejercicio Fiscal 2021, quedando la parte restante sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados en el PGN del MITIC en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro Interino